



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-00172-00
DEMANDANTE: SINDY YALAY GOMEZ CAICEDO
DEMANDADO: JOSE EDGAR CASALLAS GARCIA

Se encuentra al despacho el presente proceso para efectos de resolver sendos memoriales presentados por el doctor FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE en calidad de apoderado del señor JOSE EDGAR CASALLAS GOMEZ, entre ellos en el que solicita se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la admisión del proceso de reorganización radicada con el número 2022-00154-00, en el que se encuentra a rotulo 0073

A rotulo 0076 el Apoderado de la parte demandante el Doctor YOVANY CEBALLOS en el presente proceso solicita se remita el mismo expediente radicado 2022-00154-00 para que este sea tenido en cuenta en la calificación y creencias de voto.

Verificando el expediente se encuentra copia del auto de fecha siete (7) de julio de 2023 admitiendo la solicitud de reorganización de persona natural abreviada, iniciada por el señor JOSE EDGAR CASALLAS GARCIA.

Así mismo se observa que en el punto segundo del presente auto se tiene como acreedora a la demandante SINDY YALAY GOMEZ CAICEDO y en consecuencia es procedente y de conformidad con la Ley 1116 de 2006 remitir el expediente para que haga parte de la mencionada reorganización, ordenándose el envío del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **REMITIR.** El proceso Ejecutivo Laboral adelantado por la señora SINDY YALAY GOMEZ CAICEDO en contra de JOSE EDGAR CASALLAS GARCIA a fin de que haga parte dentro del proceso de reorganización de pasivos radicado al No 2022-00154 que se tramita ante este despacho judicial
2. **POR SECRETARIA** proceda a **OFICIAR** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a188e9b6a725aa54af48ffabd4f64933ee05079032a250c2369fc6b4bb3d2cfb**

Documento generado en 24/08/2023 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>